



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

24510

10 NOV 2017

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Biología de la Universidad del Quindío, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Armenia (Quindío).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el programa de **BIOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Armenia (Quindío), cuenta con registro calificado renovado por el término de siete (7) años mediante la Resolución número 11039 del 11 de septiembre de 2012 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante radicado del día 26 de mayo de 2016, la institución solicitó la Acreditación de Alta Calidad de su programa de Biología (**Cód. SNIES 16089**).

Que conforme lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA en **sesión de los días 24 y 25 de agosto de 2017**, emitió concepto favorable recomendando otorgar la Acreditación de Alta Calidad al enunciado programa académico por un término de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **BIOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** con domicilio en la ciudad de **ARMENIA** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

2

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Biología de la Universidad del Quindío, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Armenia (Quindío).

- *La Institución aplica mecanismos universales y equitativos de ingreso de estudiantes, que son conocidos por los aspirantes y que se basan en la selección por méritos y capacidades intelectuales, en el marco del proyecto institucional.*
- *El número de estudiantes que ingresa al Programa es compatible con las capacidades que tienen la Institución y el Programa para asegurar a los admitidos las condiciones necesarias para adelantar sus estudios hasta su culminación*
- *El Programa promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, en grupos o centros de estudio, en actividades artísticas, deportivas, proyectos de desarrollo empresarial – incluida la investigación aplicada y la innovación- y en otras de formación complementaria, en un ambiente académico propicio para la formación integral.*
- *La planta docente constituida por 12 profesores de tiempo completo (8 con contrato indefinido y 4 con contrato a 11-12 meses). El 100% de los docentes de tiempo completo con contrato indefinido del Programa tienen maestría, el 33.3% poseen título de doctorado y el 50% se encuentran en proceso de obtener su título de doctorado.*
- *La cultura de autoevaluación y autorregulación del Programa que ha permitido realizar actualizaciones del currículo. A pesar de que el currículo cuenta con elementos de flexibilidad, interdisciplinariedad e integralidad que gozan de una alta aceptación por los estudiantes y docentes, en la actualidad se estudia una reforma curricular que permita optimizarlo.*
- *El Programa es soportado en la actividad científica de cuatro grupos de investigación, de los cuales dos se encuentran reconocidos y clasificados por Colciencias así: Diversidad Faunística (COL0057713-Categoría A1), Centro de Estudios e Investigaciones en Biodiversidad y Biotecnología – CIBUQ (COL0002359-Categoría B.*
- *Las cuatro reservas con que cuenta la Universidad y el Programa para la realización de prácticas académicas de semestre y/o trabajos de grado: La reserva del Ocaso en el Municipio de Montenegro, Granja Bengala en el Municipio de Finlandia, la Sonadora en el Municipio de Calarcá y el Sendero Cedro Rosado en el Campus Urbano de la Universidad del Quindío. En este último espacio se encuentra el Jardín Botánico, el cual se convierte en una gran fortaleza para la docencia e investigación del Programa.*
- *Se resalta el Herbario de la Universidad – HUQ, que ha favorecido la visibilidad y posicionamiento del Programa a través de la actividad científica en los campos de actuación de los Profesores del Programa con sus pares, de universidades e instituciones de investigación en el contexto nacional e internacional.*
- *La consolidación del Programa de la Maestría en Biología Vegetal, como posibilidad de desarrollo de los estudiantes y egresados del Programa a nivel posgradual.*
- *El Programa incentiva el uso de los recursos informáticos y de comunicación a través de una serie de estrategias, como: La promoción del programa radial ventana ecológica, la implementación el uso de Aulas Virtuales para*

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Biología de la Universidad del Quindío, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Armenia (Quindío).

conferencias, en las cuales se desarrollan temas específicos relacionados con avances en el área de la Biología y que complementan los contenidos de un espacio académico o la formación integral del profesional, la realización de talleres para el conocimiento y aplicación de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), la promoción del uso del boletín informativo NOTI-VIRTUAL, y capacitaciones, entre otras.

- *La Universidad, a través de la Oficina de Atención al Egresado realiza seguimiento de la situación de los egresados y se socializa ante los consejos de facultad, los cuales se registran en actas y estos a su vez en las Unidades académicas*
- *Los egresados del programa de Biología presentan un alto índice de empleo, el 54% (95 egresados) se encuentran laborando en diferentes campos incluidos dentro de los perfiles del programa, como los son: Jóvenes investigadores de Colciencias (12,5%; 22 egresados), Profesores de básica secundaria (8,5%; 15 egresados) e Investigadores en entidades gubernamentales y no gubernamentales (15,2% 25 egresados), como es el caso del CIAT, CARDER entre otros. Mientras que el 18,8% (33 egresados) se encuentran adelantando sus estudios de postgrado, incluye maestría y doctorado en universidades reconocidas a nivel nacional e internacional. El 25% de los egresados (31 profesionales) trabajando en campos en las ciencias básicas.*
- *El Programa cuenta con una estructura académico-administrativa que le permite cumplir los objetivos en materia de sus principales funciones misionales: docencia, investigación y extensión.*
- *El Programa cuenta con una buena colección bibliográfica, así como también de recursos informáticos y audiovisuales que le permiten brindar un servicio de buena calidad en actividades misionales.*
- *Existe una política consistente de Bienestar y que aporta al proceso educativo integral de la comunidad universitaria. Los Programas institucionales implementados involucran acciones formativas para la adaptación, mantenimiento y calidad de vida de la comunidad Universitaria, así como también para favorecer la permanencia de los estudiantes. En el año 2012, el porcentaje de deserción estaba en un 22 % y para el 2016 bajó a un 11.5 %.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **BIOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** con domicilio en la ciudad de **ARMENIA** debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación."*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, de igual forma, la citada Ley señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones (i) Prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Biología de la Universidad del Quindío, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Armenia (Quindío).

cada institución. (ii) Creó el Sistema Nacional de Acreditación, a través del cual se busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad, teniendo claro que la acreditación de alta calidad es un mecanismo de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad de la misma y de sus distintos programas académicos, a su vez, verificar si la educación superior está respondiendo a las necesidades del país.

Entonces, la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de la misma o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Por ello, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 mediante el Decreto 2904 de 1994, expidió a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, el Acuerdo 06 de 1995 por el cual se adoptaron las políticas generales de acreditación, posteriormente, expidió el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normativa y conforme la solicitud efectuada por la institución de educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, quien tiene a su cargo los procesos de evaluación para el otorgamiento o renovación de la acreditación de instituciones y programas académicos por conducto de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional conforme lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, luego de revisar los documentos presentados con la solicitud, los informes de los pares que realizaron la visita, emitió el concepto pertinente para otorgar la Acreditación de Alta Calidad, al programa de Biología de la Universidad del Quindío, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar que deben ser atendidos por la institución de educación superior, para garantizar la alta calidad del programa pluricitado.

En efecto, el Ministerio de Educación Nacional encuentra razones suficientes que permiten establecer la existencia de condiciones que evidencian la alta calidad del programa académico, tales como contar con el registro calificado vigente, lo cual es el reconocimiento que hace este Ministerio sobre el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico para el ofrecimiento del programa, siendo este un requisito de ingreso al Sistema Nacional de Acreditación con el que cumple el programa. Así mismo, el proceso de evaluación realizado por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, da cuenta y concluye que se ha evidenciado materialmente que el programa, en cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha desarrollado una cultura organizacional dirigida a la evaluación, al mejoramiento continuo y a la innovación, lo que ha generado el desarrollo de políticas, formulación y programas estratégicos, proyectos, acciones y disposición de recursos, que permiten establecer que el programa de Biología de la Universidad del Quindío, ha demostrado resultados específicos, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, por lo cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y conforme a ello, considera procedente otorgar la Acreditación de Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Biología de la Universidad del Quindío, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Armenia (Quindío).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
Programa:	BIOLOGÍA
Título a otorgar:	BIÓLOGO
Sede del Programa:	ARMENIA (QUINDÍO)
Metodología:	PRESENCIAL

PARÁGRAFO 1. El concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad del Quindío deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de acreditación, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo en la alta calidad del programa de Biología ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Armenia (Quindío).

ARTÍCULO TERCERO. La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. El Programa descrito en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad del Quindío, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Biología de la Universidad del Quindío, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Armenia (Quindío).

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

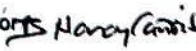
Dada en Bogotá D. C., 10 NOV 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hermando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior 

 Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior 

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior

Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General

Cód. SNIES: 16089 (Cód. de Proceso: 5066)